

## **PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FÁBRICA DE VALORES Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA LA FÁBRICA DE VALORES-EDUCACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL DEPORTE**

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Ángela González Moreno, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

De otra parte, Elena Ruescas Novillo, en nombre y representación de Asociación deportiva La Fábrica de Valores, provista de CIF G-45873825, en su calidad de Presidenta.

Cada uno de los intervinientes asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en este acto, y a tal efecto

### **EXPONEN**

I.- Que la UCLM y la Asociación deportiva La Fábrica de Valores tienen suscrito un Convenio de Colaboración para la creación de una Aula Universidad-Empresa para la Educación integral a través del Deporte de fecha 10 de septiembre de 2021.

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Ambas partes, de común acuerdo, convienen prorrogar la vigencia del Convenio de creación del Aula citada en el expositivo conforme a lo establecido en su estipulación séptima.

En este sentido, el Convenio se prorrogará permaneciendo vigente durante un año desde la firma de esta prórroga.

## **SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIONES DE LAS PARTES**

2.1. La Universidad se compromete a mantener la marca de la Fábrica de Valores en todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo del Aula, conforme a lo establecido el Convenio de creación.

2.2 Por su parte, la Asociación deportiva La Fábrica de Valores aportará la cantidad económica de 18.050 € (dieciocho mil cincuenta euros) correspondiente al período por el cual se prórroga el mencionado Convenio conforme a lo establecido en la estipulación primera. La cantidad establecida será abonada en dos plazos mediante transferencia bancaria, el 50% (9.025 euros) en el mes de octubre de 2023 y el 50% restante (9.025 euros) en el mes de marzo de 2024.

## **TERCERA.- GENERAL**

La presente prórroga es anexo, a todos los efectos, del Convenio citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente por los términos y condiciones de la presente, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes reseñadas suscriben el presente documento mediante el sistema de firma electrónica quedando incrustadas las correspondientes imágenes a continuación.

La fecha de firma del documento se corresponderá, por tanto, con la del último firmante.

**POR: Asociación deportiva Fábrica de  
Valores**

Fdo.: Elena Ruescas Novillo

**POR:  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA  
MANCHA**

Fdo.: Ángela González Moreno